



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 JUL 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-00256

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las diligencias de notificación que en los términos del Decreto 806 del 2020, el apoderado de la parte demandante remitió a la dirección electrónica informada como de los ejecutados **IMPORTADORA FOTOMORIZ S.A.** y **ANDRÉS TELLO ACUÑA**, sea decir, al correo: atello@fotomoriz.com, arrojó resultados positivos, según da cuenta la documentación que el mandatario de la ejecutante radicó en el correo institucional de este Juzgado el día 25 de febrero del 2022.

Así las cosas, en los términos de la norma procesal civil en mención, ténganse por notificados a los demandados **IMPORTADORA FOTOMORIZ S.A.** y **ANDRÉS TELLO ACUÑA**, quienes dentro del término otorgado por la ley no contestaron la demanda ni se opusieron a las pretensiones de la misma mediante la formulación de excepciones; no obstante, los términos se encuentran más que vencidos para asumir dicha conducta.

Finalmente, en cuanto a la demandada **BEATRIZ TELLO DE PALACIOS Y CIA S.A.S.**, se requiere a la parte demandante para que acredite el envío del traslado de la demanda junto con todos los documentos, conforme lo determina la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>60</u> hoy</p> <p><u>PA</u> 12 JUL 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
